



DTCI

20233851065881

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 15 de 2023

Señor(a):

**ANONIMO**

No Registra

Email: [anonimo@anonimo.com](mailto:anonimo@anonimo.com)

Bogotá - D.C.

**REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20235260922872, Reporte de mal estado de la carrera 69F con Calle 23C- Localidad de Fontibón.**

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia, y de acuerdo con el traslado por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad con radicado 20235260922872 de fecha 08-06-2023, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición donde se solicita: “(...) *tramo de acceso a la terminal de transporte (carrera 69F Con calle 23C) el mal estado de la capa de rodadura... es pertinente realizar el traslado de dicha solicitud al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), para que adelanten las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias (...)*”,

Amablemente se relaciona a continuación, los segmentos viales de su solicitud:

| CIV     | PK-ID  | VÍA         | DESDE     | HASTA    | TIPO DE MALLA |
|---------|--------|-------------|-----------|----------|---------------|
| 9003702 | 389292 | Carrera 69F | Calle 23C | Calle 24 | Intermedia    |

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

**20233851065881**

Información Pública

Al responder cite este número

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU y el Sistema Integrado de información sobre Movilidad Urbano Regional SIMUR, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Fontibón y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, Entidades que conforme a lo señalado en el Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 y en el Artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, respectivamente, son las encargadas conforme a su competencia de formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, en los cuales se encuentran incluidos aquellos que soportan las rutas SITP.

A continuación, se transcriben los artículos referidos:

**“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.**

*En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:*

*...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”...*

**“Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:**

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233851065881

Información Pública

Al responder cite este número

*“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.*

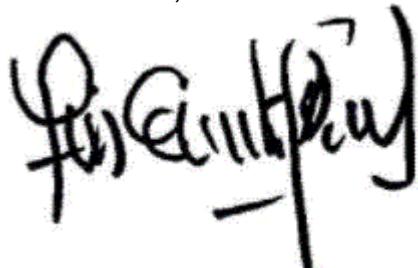
*Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”*

Es preciso resaltar que, el IDU ha venido colaborando con la intervención de este tipo de vías, sin embargo, en la actualidad no se encuentra priorizada para su intervención a través de este Instituto.

Por las anteriores consideraciones, y atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Fontibón y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos que estas aclaraciones hayan dado respuesta a su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

**20233851065881**

Informacion Publica

Al responder cite este número

**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 15-06-2023 11:24 AM

Cc Alcaldia Local De Fontibon - Alcalde\_fontibon@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)  
cc Gerente Intervencion Uaermv - Atencionalciudadano@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Javier Oswaldo Sanchez Lagos - Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar. - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 33866600  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V11



**ISO 22301**  
LL-C (Certification  
572421

